



El futuro  
es de todos

Mininterior

## CIRCULAR EXTERNA

CIR19-9-DDP-2100

Bogotá, D.C. martes, 19 de marzo de 2019

**PARA: REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCION  
COMUNAL**

**ASUNTO: PROTOCOLO RUTAS DE PROTECCION PARA LIDERES COMUNALES**

En aras de dar cumplimiento a las garantías de seguridad para el ejercicio comunal, se presenta a continuación el Protocolo **Rutas de Protección para Líderes Comunales**, con el objetivo de facilitar al comunal que considere afectados sus derechos fundamentales a la vida, libertad, integridad y/o seguridad, el acceso a la atención requerida por parte de la autoridad competente, para lo cual debe actuar de la siguiente manera:


1. Podrá acudir a la estación de policía, la unidad militar de la zona, la oficina de la Defensoría del pueblo o personería municipal más cercana para realizar la declaración libre y voluntaria de su situación, presentando pruebas que sustenten la misma.
2. Estas entidades elaborarán un informe detallado y corroborarán la información suministrada por la presunta víctima. De comprobarse los hechos denunciados, el informe se remitirá a la Unidad Nacional de Protección (UNP), la cual realizará los estudios correspondientes para determinar si se requieren o no medidas de protección.
3. La UNP iniciará el procedimiento de protección a solicitudes sobre un ciudadano o un grupo determinado que se encuentre en situación de riesgo y/o amenaza. Es necesario que sean suministrados a esa entidad los datos completos de identificación (Nombres completos y documento de identidad), así como número telefónico de contacto y la ubicación por nomenclatura de su residencia u oficina, por cuanto no aportar dicha información no es posible cumplir lo expuesto en el decreto 1066 de 2015 en su artículo 2.4.1.2.2, numeral 5, donde se estipula que la vinculación al programa de prevención y protección requerirá de manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación.
4. A partir de la consolidación de esta información, la UNP procede a evaluar el ingreso o no del caso en el programa de prevención y protección.
5. Si el caso ingresa al programa, la UNP remitirá la información a la Fiscalía General de la Nación y demás entidades competentes de dar trámite a la investigación correspondiente.

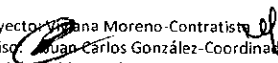
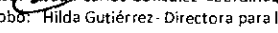
De igual manera nos permitimos informar sobre las líneas y páginas de atención.

ENTIDADES			
ENTIDAD	PAGINA WEB	LÍNEAS DE ATENCIÓN	CDRREO ELECTRONICOS
POLICIA NACIONAL	<a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> <a href="mailto:adenunciar.policia.gov.co">adenunciar.policia.gov.co</a>	Línea única de atención a emergencias 123 línea de atención 018000 - 910600	<a href="mailto:lineadirecta@policia.gov.co">lineadirecta@policia.gov.co</a>
EJERCITO NACIONAL	<a href="http://www.ejercito.mil.co">www.ejercito.mil.co</a>	PBX PBX 57-1 018000 111 689 Teléfono 57-1 2216336 - 2220950 - 4261499	<a href="mailto:atencionciudadanaejc@ejercito.mil.co">atencionciudadanaejc@ejercito.mil.co</a> <a href="mailto:contactenos@ejercito.mil.co">contactenos@ejercito.mil.co</a>
PROCURADURIA	<a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>	Línea Nacional 01 8000 940 808 Línea Reducida 142	<a href="mailto:quejas@procuraduria.gov.co">quejas@procuraduria.gov.co</a>
DEFENSORIA DEL PUEBLO	<a href="http://www.defensoria.gov.co">www.defensoria.gov.co</a>	línea Gratuita a nivel Nacional 018000914814	<a href="mailto:atencionciudadano@defensoria.gov.co">atencionciudadano@defensoria.gov.co</a>
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	<a href="http://www.unp.gov.co">www.unp.gov.co</a>	Bogotá: 426 98 00 Resto del país: 018000 118 228	<a href="mailto:correspondencia@unp.gov.co">correspondencia@unp.gov.co</a>
UNIDAD NACIONAL DE VICTIMAS	<a href="http://www.unidadvictimas.gov.co">www.unidadvictimas.gov.co</a>	Bogotá 4261111 Nacional 01 8000 91 11 19	<a href="http://www.unidadvictimas.gov.co/Denuncias/Paginas/LugarAtencion.aspx">www.unidadvictimas.gov.co/Denuncias/Paginas/LugarAtencion.aspx</a>
FISCALIA	<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a>	350-6011181	<a href="mailto:recepcion.amenazas@fiscalia.gov.co">recepcion.amenazas@fiscalia.gov.co</a>

Así las cosas, este Ministerio expresa su compromiso de continuar trabajando para brindar espacios de protección y defensa del ejercicio comunal, el derecho a la libertad de expresión y organización social reconocida en nuestra Constitución Política.

Cordialmente,

  
**Juan Carlos Soler Peñuela**  
**Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos**

Proyector: Mariana Moreno-Contratista  
 Revisó:  Juan Carlos González-Coordinador Grupo de Acción Comunal  
 Aprobó:  Hilda Gutiérrez - Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal/  
 Fabio Augusto Parra Beltrán-Director de Gobierno y Gestión Territorial (E)-Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana  
 TRD: 2100.S10.1